



respectivamente, emiten opinión favorable sobre la designación del señor José Luis Mantari Laureano en el cargo de confianza mencionado;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar a partir del 24 de enero de 2022, la renuncia presentada por Ing. Agustín Ricardo Zúñiga Gamarra al cargo de confianza de Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN; dándosele las gracias por los servicios prestados, quien retornará a su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 24 de enero de 2022, al señor José Luis Mantari Laureano, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

Artículo Tercero.- La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en las Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MODESTO EDILBERTO MONTOYA ZAVALETA
Presidente

2032828-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aceptan renuncia de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2022/SIS

Lima, 21 de enero de 2022

VISTOS: El Informe N° 027-2022-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 030-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 010-2022-SIS/OGAJ-GSM con Proveído N° 033-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2021/SIS se designó el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia al citado cargo;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el Licenciado en Computación JOSE HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA, en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información

del Seguro Integral de Salud, a partir del 24 de enero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HECTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
Jefe del Seguro Integral de Salud

2032800-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Designan vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU y del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem; asimismo, designan Presidente de la Sala 1 del Tastem

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 001-2022-OS/CD

Lima, 20 de enero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, establece como una de las funciones del Consejo Directivo el designar a los miembros de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU y del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 044-2018-OS/CD, publicada con fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, que rige el funcionamiento y conformación de la JARU y del Tastem;

Que, el artículo 13 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin establece que la JARU está conformada por dos Salas Unipersonales y una Sala Colegiada, compuestas las primeras por un vocal titular y la Sala Colegiada por tres vocales titulares; contando dichas salas con dos vocales suplentes que ejercen funciones en todas ellas;

Que, el artículo 17 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin establece que el Tastem está compuesto por dos salas conformadas por tres vocales titulares; contando dichas salas con dos vocales suplentes que ejercen funciones en todas ellas;

Que, asimismo, los artículos referidos en los párrafos precedentes señalan que los vocales titulares y suplentes de la JARU y del Tastem son designados por el Consejo Directivo de Osinergmin, por un periodo de tres años renovables;

Que, conforme lo prevé el artículo 20 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, la selección de los vocales de la JARU y del Tastem se podrá realizar mediante concurso público, cuyo procedimiento se efectúa

conforme al procedimiento de selección establecido mediante Resolución de Presidencia; asimismo, señala que la designación debe realizarse de tal manera que la renovación se produzca de forma escalonada;

Que, considerando que el 31 de diciembre de 2021 culminó el periodo de designación de los vocales de la JARU y del Tastem dispuesto por Resolución de Consejo Directivo N° 215-2018-OS/CD y que además, mediante Resolución N° 146-2021-OS/CD publicada el 16 de junio de 2021, se designó como vocal titular al señor Luis Alberto León Vásquez (quien en esa fecha venía ejerciendo como vocal suplente del Tastem), con Resolución N° 91-2021-OS/PRES se designó al Comité a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los postulantes a ser presentados al Consejo Directivo de Osinergmin para la designación de vocales de la JARU y del Tastem;

Que, el Comité de Selección realizó la convocatoria al concurso público y, luego de su culminación, ha presentado al Consejo Directivo la relación de candidatos finalistas;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 215-2018-OS/CD fue designado como Presidente de la Sala 1 del Tastem el señor Luis Alberto Vicente Ganoza de Zavala, razón por la cual corresponde también designar al profesional que presidirá la referida Sala;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, aprobado por Resolución N° 044-2018-OS/CD; con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 01-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de vocales de JARU

Designar como vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios – JARU por el periodo del 24 de enero de 2022 al 23 de enero de 2025, a los siguientes profesionales:

Vocal titular de la Sala Colegiada: Señor Humberto Luis Sheput Stucchi.

Vocal suplente: Señor Eduardo Robert Melgar Córdova.

Artículo 2.- Designación de vocales de Tastem

Designar como vocales del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem, por el periodo del 24 de enero de 2022 al 23 de enero de 2025, a los siguientes profesionales:

Vocal titular de la Sala 1: Señor Iván Eduardo Castro Morales.

Vocal titular de la Sala 2: Señor Sergio Enrique Cifuentes Castañeda.

Vocal suplente: Señor Yosue Felipe Valdez Carpio.

Artículo 3.- Designación de Presidente de Sala 1 de Tastem

Designar como Presidente de la Sala 1 del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem al señor Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli por el periodo del 24 de enero de 2022 al 13 de julio de 2022.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

JAIME MENDOZA GACON
Presidente del Consejo Directivo

20232565-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

Autorizan segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0003-2022-PD-OSITRAN

Lima, 19 de enero del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000666-2021-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 00012-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0004-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0023-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 028-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 060-2021-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-Ositrán;

Que, a través del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría externa, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de 4 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 00666-2021-CG/GAD de 17 de noviembre 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República señaló que el monto